



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2019-00310-00**
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: LUZ ERIS MIRANDA JIMÉNEZ
DEMANDADOS: DPP representada legalmente por WENDY PEREZ AMARIS, DPH, SPH, representadas legalmente por su madre JOHANA PATRICIA HERRERA CENTENO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANTH DAVID PERALTA MIRANDA

Requerir por segunda vez a la parte demandante para que de manera inmediata proceda a efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las menores; DPP representada legalmente por la señora Wendy Pérez Amaris; DPH y SPH, representadas legalmente por su madre Johana Patricia Herrera Centeno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab13b270deba5139b2b9ceee7160270666743540299ba691f5c886771a7e4dc**

Documento generado en 27/07/2023 02:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>